

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Envigado, 21 de julio de 2026	
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	X
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	
	Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	102-7-20236-26	
Constancia de recibido No.	01	
Contratista:	APREHSI GROUP S.A.S	
NIT del contratista:	900033859-6	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2026: \$ 1.800.002.451,00 Valor Total: \$ 1.800.002.451,00	
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio 27 de junio de 2026 Fecha de terminación 30 de noviembre de 2026	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A	
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X__	Durante este periodo no se presentaron incumplimientos por parte del contratista, en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.	
Nombre del supervisor/coordinador	Intendente Jefe EDWAR ANDRES GIRALDO GAVIRIA	

Página 2 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

del contrato y cargo que desempeña:																					
Fecha de entrega certificada:	DEL: 27/06/2026 AL: 30/06/2026																				
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	<table><tr><td>Unidad</td><td>Recurso</td><td>Descripción del bien o servicios recibidos</td><td>Valor recibido</td><td>Valor facturado</td><td>Valor a amortizar y/o descontar *</td><td>Valor a pagar</td></tr><tr><td>UPRES ANTIOQUIA</td><td>16</td><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>29.499.372,00</td><td>29.499.372,00</td><td>\$ 0,00</td><td>29.499.372,00</td></tr></table>							Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	UPRES ANTIOQUIA	16	Contrato de prestación de servicios	29.499.372,00	29.499.372,00	\$ 0,00	29.499.372,00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar															
UPRES ANTIOQUIA	16	Contrato de prestación de servicios	29.499.372,00	29.499.372,00	\$ 0,00	29.499.372,00															
Acta de recepción de bienes	Nº NO																				

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AG2 1227	15/07/2026	29.499.372,00	0,00	29.499.372,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				29.499.372,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, se realizaron diferentes actividades con el fin contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que cumple con las obligaciones contratadas.

NO.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual.	X		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la UPRES ANTIOQUIA le formule en cada caso.	X		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la UPRES Antioquia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	X		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	X		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la UPRES	X		

Página 3 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.			
8	Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.	X		
9	De las hojas de vida anexadas durante el proceso deberán por lo menos ingresar el 60% de los médicos que se enviaron, con el fin de garantizar su revisión previa por parte del evaluador técnico y el grupo de talento humano.	X		
10	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
11	Restituir a LA UPRES ANTIOQUIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X		
12	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X		
13	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial</u>	X		
14	de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.			
15	El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE , expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Suelos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	X		
16	El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	X		
17	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	X		
18	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.	X		
19	La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.	X		

Página 4 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

20	En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la UPRES ANTIOQUIA. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	X		
21	Prestar los servicios en las instalaciones del ESPCO (Establecimiento de Sanidad Policial Complementario), Establecimientos de Sanidad Bello, Establecimiento de Sanidad Rionegro, Establecimiento de Sanidad de las escuelas, modelo de atención en salud, Transcripciones, y sistema de Referencia de la UPRES Antioquia.	X		
22	El contratista deberá asegurar que todos los profesionales Médicos Generales documenten en la respectiva historia clínica del(los) paciente(s) todo acto médico que realice durante sus actividades profesionales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, que, por ley, tiene toda documentación, en especial la historia clínica, y seguir las normas de privacidad y seguridad de la información	X		
23	El contratista deberá participar el Sistema de Referencia de la UPRES diligenciado los formatos respectivos y comentando el usuario a la IPS de la red externa, así como a los servicios de la red propia cuando así lo amerite.	X		
24	El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
25	El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
26	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la UPRES, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la UPRES planteen acciones de mejora.	X		
27	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.	X		
28	La entidad debe garantizar la adherencia a las guías y protocolos institucionales en todos sus los procedimientos efectuados a los usuarios de la UPRES	X		
29	28. Permitir al Auditor Médico de la UPRES Antioquia, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley.	X		
30	El Contratista se obliga a hacer Cumplir el Instructivo 019 DISAN-AGESA del 28 de junio de 2013 la cual establece "Lineamientos para la atención continua, prioritaria y preferencial de las gestantes del Subsistema de salud de la Policía Nacional"	X		
31	El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco vigilancia no pertinentes.	X		
32	El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la UPRES, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la UPRES Antioquia. deant.escop.epi@policia.gov.co) o al coordinador del servicio.	X		
33	El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC (apoyo a especialista si el caso lo amerita) para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de	X		

Página 5 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.			
34	La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, vía de administración, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.	X		
35	El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 2003/2014 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).	X		
36	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la UPRES Antioquia mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X		
37	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",	X		
38	El contratista se compromete a cumplir con un máximo de 8 (ocho) noches por profesional al mes.	X		
39	Los días hábiles debe existir obligatoriamente el servicio de transcripciones	X		
40	Los sábados, domingos y festivos debe asegurar 6 horas mínimos de consulta prioritaria	X		
41	Los médicos de consulta externa y prioritaria deben tener un horario estándar con el fin de poder darle mayor y mejor rendimiento a la capacidad instalada siendo responsabilidad del coordinador médico del contratista la realización de dichas agendas.	X		
42	Realizar traslados y/o remisiones tanto en el área urbana como intermunicipal cuando el contratante así lo requiera; dichas horas adicionales serán reconocidas por el contratante, al igual que el suministro de los medios de transporte para el mismo.	X		
43	Prestar apoyo de asistencia médica externa para operativos, servicios masivos como estadio, conciertos, espectáculos, entre otros; cuando el contratante así lo requiera. Dichas horas adicionales serán reconocidas por el contratante, al igual que el suministro de los medios de transporte para el mismo.	X		
44	El contratista estará en la obligación de pagar a los médicos contratados el valor de la hora diferencial a partir de las 22:00 a 06:00 horas, dominicales y festivos.	X		
45	El valor de la hora pactada en el contrato será igual en todos los servicios y horarios.	X		
46	Si un médico se ausenta por cualquier causa (licencia no remunerada, incapacidad, vacaciones), el contratista deberá reemplazarlo con el fin de que no se vea afectado el servicio	X		
47	Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.	X		
48	El contratista se obliga a realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.	X		
49	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

Página 6 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

50	El contratista deberá realizar guías de manejo de las 10 principales causas de egreso.	X		
51	Deberán garantizar cada mes la realización de una capacitación para el personal de médicos generales en temas de prevención, promoción, intervención de la enfermedad y todo lo que concierne al estado de salud del ser humano. Priorizando las necesidades de morbi –mortalidad de la clínica.	X		
52	Practicar constantemente las Medidas de Bioseguridad	X		
53	Socializar y cumplir con el manual del buen vestir.	X		
54	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996. Para lo anterior deberá presentar la autorización respectiva expedida por el Ministerio de trabajo para laborar horas extras, una vez sea adjudicado el contrato al supervisor designado.	X		
55	El contratista se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad, conforme al Decreto 1011 del 2006 - exigidos para el personal que labora en la UPRES Antioquia y los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional	X		
56	Una vez adjudicado el contrato, EL OFERENTE debe presentar de manera inmediata las certificaciones de la capacitación en el PROTOCOLO DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Resolución 459 de 2012) por la Secretaria de Salud.	X		
57	EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA: Una vez adjudicado el oferente deberá presentar al supervisor del contrato designado el CRONOGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA; de los profesionales adscritos a su entidad y que vayan a prestar servicios profesionales en nuestra UPRES Antioquia, por el periodo de tiempo que dure el acuerdo de voluntades-adiciones- prorroga y otros sí; en el caso de que se dieran éstas. Las capacitaciones y/o educación médica continúa; deberá realizarse como mínimo 1 vez por mes; con registro de asistencia, EVALUACIÓN PRE Y POST CAPACITACIÓN, acta de la actividad realizada, con las firmas de los asistentes y deben contener un texto de manera abreviada el tema tratado, con la finalidad de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de la secretaria de salud departamental- municipal y la Dirección Nacional de Sanidad Policía Nacional-DISAN; dentro del marco del SOGC-GARCA.	X		
58	El contratista se compromete a dotar de uniforme asistencial (pijama azul oscura) al personal médico de urgencias, hospitalización y uce; y de bata blanca con el logo de la empresa al personal de consulta externa y a quienes desempeñen funciones de tipo administrativo, con el fin de garantizar la uniformidad, la buena presentación, y la bioseguridad en la atención (Material - Todo el uniforme debe ser elaborado en Universal Lafshield (antifluidos) cuello en "V", manga corta, largo a la cadera, tipo cirugía, cuatro bolsillos en la camisa, tres en el pantalón. Y zapatos color negro cerrados suela de caucho antideslizante – indeformables.	X		
59	58. La entidad oferente suministrará con cargo a su presupuesto a cada uno de los profesionales en cumplimiento del objeto del contrato, sellos engomados personalizados, según modelo indicado Instructivo No. 019 del 25/03/2011 Dirección de Sanidad. Sello automático con placa, entintaje automático, Tamaño de la placa del sello máximo 57 mm X 21 mm. Almohadilla de recambio. Letra de impresión tipo: HELVETICA NEUE BOLD CONDENSED, Tinta negra, con escudo de la policía y firma del contratista PARA USO EXCLUSIVO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y/O EN EL SERVICIO ASIGNADO, lo anterior se realizará de manera inmediata para la atención inicial de las consultas, Igualmente, hará entrega de acta de destrucción de aquellos sellos una vez el profesional se retire de trabajar en la Institución.	X		

Página 7 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

60	59. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i> ” y la Resolución No. 0312 de 2019 “ <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i> ”.	X		
61	Etapa precontractual y celebración del contrato : la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	X		
62	1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X		
63	2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa	X		
64	Ejecución del contrato , adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	X		
65	3. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 “ <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i> ”, de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.	X		
66	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud	X		
67	El futuro contratista deberá exigir a los médicos generales la constitución la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso.	X		
68	El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.	X		
69	El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas incrementar o disminuir el número de horas de profesionales solicitados previa solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la dinámica del servicio, los picos epidemiológicos, las decisiones de los comités o la demanda insatisfecha.	X		
70	Diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999. Realizar por parte de los profesionales el diligenciamiento adecuado de la historia clínica (exigencias legales y éticas) de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo y requerimientos Institucionales DISAN – UPRES Antioquia. De lo anterior se realizará retroalimentación mensual posterior a lo manifestado en el Comité de historias clínicas, bajo los criterios de evaluación establecidos por la Dirección de Sanidad.	X		
71	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, con la intensidad de horas requeridas por servicio, durante el tiempo de la vigencia y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo, así: MACROAGENDA POR SERVICIOS, la cual debe ser diligenciada y actualizada mensualmente antes del primero de cada mes.	X		

Página 8 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

72	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de salud y las normas generales vigentes para el ejercicio de la profesión	X		
73	El coordinador de la empresa estará en la obligación de rendir los informes escritos requeridos por la entidad contratante, cuando estos sean solicitados para atender los requerimientos propios de la dinámica del servicio, los cuales serán solicitados a través del Representante legal	X		
74	Los profesionales a contratar deberán ceñirse al plan de salud, guías, protocolos, vademécum institucional, para la atención integral del paciente, dejando consignado en la historia clínica la justificación de los procedimientos y demás que no estén dentro del plan de salud, pero que en el ejercicio de su profesión se haga exigible cumpliendo las normas legales vigentes y los lineamientos institucionales	X		
75	Incluir en el sistema SISAP a todos los pacientes atendidos con sus evoluciones respectivas. Si este presenta fallas en el sistema, el personal profesional deberá incluir los datos registrados manualmente en el record físico posteriormente, haciendo el diligenciamiento pertinente y oportuno de la historia clínica tal como lo exige la normatividad vigente	X		
76	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 052 de 2013). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.	X		
77	En caso que sea solicitado a través del supervisor del contrato revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo cada cuatro (4) meses, para las diez primeras causas de consulta en cada servicio	X		
78	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	X		
79	Dar cumplimiento al instructivo de responsabilidad, manejo y custodia de los equipos de la Policía Nacional. Estricto cumplimiento de la Resolución 03559 de 28/09/2011, manual para el manejo logístico de los bienes de propiedad de la Policía Nacional. El cual se entregará para su conocimiento una vez se inicie la ejecución del contrato	X		
80	Garantizar la continuidad del talento humano en la prestación del servicio siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos por la Dirección de Sanidad –	X		

Página 9 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	UPRES Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a la política de calidad y seguridad del paciente.			
81	Velar por el uso racional de los recursos (servicios públicos, insumos, medicamentos, apoyos diagnósticos, etc.)	X		
82	Realiza el inicio de las actividades en los horarios requeridos de acuerdo a la necesidad planeada en este documento y las necesidades de los usuarios	X		
83	Bajo ninguna circunstancia el personal médico dejará en los consultorios o áreas donde laboren en la Clínica ninguna clase de medicamentos ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos	X		
84	Participar en Reunión Mensual de capacitación de médicos, comités y actividades de mejoramiento cuando se requiera por parte del supervisor	X		
85	El contratista se compromete a entregar a la Jefatura de la Clínica, el listado de los profesionales horario y ubicación del servicio en donde se desempeñará (cuadro de turnos mes anticipado), los días 21 de cada mes y comunicará los respectivos cambios por escrito por lo menos con 72 horas de anticipación salvo en casos de calamidad a lo cual deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato y/o al jefe del servicio respectivo dicha novedad para el debido conocimiento	X		
86	Cuando se originen excusas del servicio al personal uniformado, posterior a la atención debe asegurar que el personal bajo su cargo expida la misma indicando tipo de excusa PARCIAL O TOTAL, de acuerdo a la patología encontrada en el paciente, en letras y números legibles. Teniendo en cuenta lo establecido para la Policía Nacional en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 de 2009, la cual se entregará una vez se inicie la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que nuestro personal de manera general se evalúa de acuerdo al ausentismo lo que impacta directamente la salud ocupacional de la Policía Nacional, lo anterior conservando los criterios de racionalidad científica y el ajustado criterio médico	X		
87	Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (Cuando se requiere la interconsulta con otro especialista) especificando Diagnóstico, plan a seguir, y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnóstico justificarlos (Con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicios de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al Decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información sobre la atención recibida por el usuario.	X		
88	USO DEL SISAP: La clave (pass Word) del usuario es considerada como confidencial, personal e intransferible, por cuanto jurídicamente corresponde a la firma del profesional. Por lo tanto, el mal uso de esta será de exclusiva responsabilidad del profesional dueño de la misma. La clave (pass Word) debe ser cambiada por el usuario antes de su vencimiento, tomando como base que su vigencia es de treinta días a partir de la fecha del último cambio. Es únicamente responsabilidad del profesional mantener la vigencia de su clave. No se deben hacer "préstamos" de usuarios y contraseñas a otros funcionarios.	X		

Página 10 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

89	Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales médicos que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato.	X		
90	Teniendo en cuenta la necesidad de enfocar los procesos de auditoría en los sistemas de operación críticos para la calidad y la seguridad de los pacientes, auditoría centrada en procesos, requisitos específicos y/o requerimientos externos el supervisor establecerá para la evaluación de la gestión del personal adscrito en las actividades del presente proceso un método de evaluación eficaz PACIENTE TRAZADOR, para determinar el funcionamiento de la organización en los cuidados y servicios proporcionados según la experiencia del paciente. Utilizando un énfasis enmarcado en la evaluación de:	X		
91	Para lo cual se tendrá en cuenta: Registro de antecedentes evidenciados en la historia clínica, atención con adherencia a guías y protocolos, órdenes médicas ejecutadas, notas médicas, calidad en los registros de la historia clínica, educación al paciente, plan anticipado de alta, enfoque a riesgo, prevención de eventos adversos	X		
92	En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar y entregar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de manera permanente de acuerdo a lo ordenado por el ministerio de salud para afrontar la pandemia por COVID-19. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X		
93	Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.	X		
94	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan	X		
95	El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. NOTA:	X		

Página 11 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Numeral 2 declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-093 de 2020. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Acompañado de dicho certificado, el contratista, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/vinculos/portal-servicios-al-ciudadano.			
96	Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.	X		
97	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	X		
98	Cumplimiento a la resolución No. 01956 del 25/04/2018 así:	X		
99	PARA CELEBRAR EL CONTRATO	X		
100	Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades	X		
101	Copia del SG-SST del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015	X		
102	Entregar plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, evidenciando el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST aplicables a la tarea contratada	X		
103	Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema	X		
104	Copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST previamente acordado con la ARL	X		
105	Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo con el fin de articular actividades	X		
106	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)	X		
107	Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y contratistas	X		
108	PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	X		
109	Presentar informe del a ejecución del SG-SST junto con estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención	X		
110	Certificar evidencias del a ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato	X		
111	Copia del plan de emergencia acorde con las amenazas que se pueda presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencia de la UPRES	X		
112	Aporta documento de investigación, seguimiento y acciones de mejora con los incidente, accidentes y enfermedad laboral	X		
113	Certificar conformación y funcionamiento del COPASST	X		

Página 12 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

114	Certificar evidencia la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral	X		
115	Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG- SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde	X		
116	Evidenciar objetivamente la participación en las actividades que la policía Nacional o contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales	X		
117	Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual	X		
118	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por parte del contratante para el área donde desarrollaran las tareas	X		
119	Notificar a supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o diagnóstico de enfermedades laborales, así con condiciones inseguras	X		
120	Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada	X		
121	Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	X		
122	PARA LIQUIDAR EL CONTRATO	X		
123	Presentar informe por escrito al supervisor, donde se evidencia documentalmente las responsabilidades en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar la participación de estos en las actividades de P y P que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el SG-SST de la Policía Nacional	X		
124	PARA VISITANTES O USUARIOS DE ESPACIO BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO.	X		
125	ANTES DEL INGRESO	X		
126	Participar previamente en una capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñada por la Policía Nacional y /o el centro de trabajo acorde a la normatividad vigente, evidenciando los riesgos identificados en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencia y plan de evacuación	X		
127	Evidenciar los aportes a la seguridad social y datos de persona de contacto en caso de emergencia registrando dirección, teléfono en los formatos de cada centro.	X		
128	DURANTE LA VISITA	X		
129	Cumplir con normas de seguridad especialmente las del SGSST	X		
130	Cualquier cambio de área de visita o condición de uso de instalaciones debe ser informada y coordinada con la persona natural o jurídica, que autorizo el ingreso al centro de trabajo o institución	X		
131	Solo podrá acceder a los espacios del centro de trabajo autorizados, no podrá acceder a espacios críticos en materia de seguridad, o lugares abiertos o cerrados donde se pueda producir eventos de alto riesgo	X		
132	DESPUES DE LA VISITA	X		
133	Reportar la ocurrencia de situaciones o eventos relacionados con el SGSST, durante el ingreso o uso de las instalaciones	X		
134	Informar la salida al funcionario que autorizo el ingreso al centro de trabajo, quien deberá dejar registro de dicha salida.	X		

Página 13 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

135	En cumplimiento a la Resolución 603280 del 02 de agosto de 2018, el oferente cumplirá con las acciones correspondientes al campo de aplicación de la misma para la prestación de servicios establecidos en la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal de medicina general en cada uno de los programas desarrollados en los Establecimientos Primarios de Sanidad Policial de la UPRES Antioquia.	X		
136	De acuerdo al estudio de mercado realizado y a la resolución 125 del 8 de abril del 2020 de los honorarios de la dirección de sanidad, el valor hora neto a cancelar a los profesionales no deberá ser inferior a la suma de 24.632. Lo anterior con el fin de evitar la deserción y garantizar así una eficiente y continua prestación de servicios, más aun teniendo en cuenta las actuales circunstancias de la pandemia.	X		
137	Mensualmente se hará verificación de los indicadores (tiempo promedio de espera en urgencias triage II, cuya meta es un tiempo de atención menor a 30 minutos y promedio estancia segundo nivel de atención, cuya meta es hasta 4 días de estancia) y en caso de no cumplimiento dentro de las metas establecidas se afectará el valor de la factura del mes siguiente al evaluado en un 2% del total de lo facturado, como causal de glosa.	X		
138	Teniendo en cuenta que dicha prestación se realizará en nuestras instalaciones deberá realizar la respectiva coordinación para que el personal a su cargo realice la respectiva inducción del SISAP – Sistema Integrado de atención en Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para llevar el diligenciamiento de la historia clínica sistematizada. Por lo tanto, se solicita al futuro CONTRATANTE	X		
139	La clave (pass Word) del usuario es considerada como confidencial, personal e intransferible, por cuanto jurídicamente corresponde a la firma del profesional. Por lo tanto, el mal uso de esta será de exclusiva responsabilidad del profesional dueño de la misma	X		
140	La clave (pass Word) debe ser cambiada por el usuario antes de su vencimiento, tomando como base que su vigencia es de treinta días a partir de la fecha del último cambio. Es únicamente responsabilidad del profesional mantener la vigencia de su clave. No se deben hacer “préstamos” de usuarios y contraseñas a otros funcionarios	X		
141	La historia clínica es un documento legal y los ingresos a la misma sin hacer registros en ella, serán tomados como valoraciones no registradas. De lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un acto médico no documentado	X		
142	Debido a que la historia constituye un documento médico legal, los registros no deben corresponder a errores de manipulación del Sistema de Información o errores respecto del funcionamiento del mismo, ya que la historia está destinada al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo	X		
143	Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras.	X		
144	Por lo tanto, se les recuerda que dichas normas deben ser conocidas y aplicadas según corresponda por todos aquellos que ingresen a registrar o consultar información a la historia clínica sistematizada.	X		

Página 14 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

145	Cumplir en su totalidad con lo estipulado en la resolución 01956 del 25/04/2018.	X		
146	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente Jefe EDWAR ANDRES GIRALDO GAVIRIA
Responsable de Servicio de Salud ESCOP DEANT